



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0470/2018
BITÁCORA: 12/S5-0067/03/18

Chilpancingo, Guerrero, 20 de Marzo de 2018

C. ISIDRO URIOSTEGUI DIAZ

PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE LAS HUMEDADES, MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 09 de Marzo de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 16 de Marzo de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 132.SGPARN.UARRN.1255/2014 de fecha 10 de Noviembre de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

Table with 5 columns: TITULAR, NOMBRE DEL PREDIO, SUPERFICIE TOTAL (ha), MUNICIPIO, ESTADO. Row 1: C. JUAN TORRES ARISMENDI, EJIDO LAS HUMEDADES, 12915.1163, Tecpan de Galeana, Guerrero

TIPO DE MODIFICACIÓN: adelantar el plan de corta.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2021.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO LAS HUMEDADES

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Rows: 1 (324363.6, 1930429.9), 2 (320123.4, 1933970.9), 6 (311643.4, 1936538.6)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0470/2018
BITÁCORA: 12/S5-0067/03/18

Chilpancingo, Guerrero, 20 de Marzo de 2018

7	316956.2	1941773.1
8	319685.8	1943056.1
9	321523.5	1942988.5
10	322406.6	1942957.9
11	324828.1	1942866.8
12	329125.7	1942708.5
13	327758.6	1941225.8
14	327783.8	1936925.7
15	324573.3	1929252.3
16	324652.5	1929770.8
17	324671.4	1929940.4
18	324565.5	1930021.4
19	324375.3	1930059.3
20	324292.8	1930216.1

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO LAS HUMEDADES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/10/12 - 30/06/13	Pinus herrerae	180.8	7	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/10/12 - 30/06/13	Pinus maximinoii (tenuifolia)	180.8	3285	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/10/12 - 30/06/13	Pinus oocarpa	180.8	524	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/10/12 - 30/06/13	Pinus pseudostrobus	180.8	3	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/10/12 - 30/06/13	Quercus crassifolia	180.8	2	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/10/12 - 30/06/13	Quercus laurina	180.8	179	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/10/12 - 30/06/13	Quercus magnoliifolia	180.8	225	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/13 - 30/06/14	Pinus maximinoii (tenuifolia)	108.65	1682	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/13 - 30/06/14	Pinus oocarpa	108.65	499	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/13 - 30/06/14	Quercus crassifolia	108.65	8	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/13 - 30/06/14	Quercus laurina	108.65	18	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/13 - 30/06/14	Quercus magnoliifolia	108.65	382	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/14 - 30/06/15	Pinus maximinoii (tenuifolia)	329.05	6233	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/14 - 30/06/15	Pinus oocarpa	329.05	349	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/14 - 30/06/15	Quercus crassifolia	329.05	91	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/14 - 30/06/15	Quercus laurina	329.05	235	Metros cúbicos v.t.a.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0470/2018

BITÁCORA: 12/S5-0067/03/18

Chilpancingo, Guerrero, 20 de Marzo de 2018

3	01/07/14 - 30/06/15	Quercus magnoliifolia	329.05	306	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/15 - 30/06/16	Pinus maximinoii (tenuifolia)	144.32	768	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/15 - 30/06/16	Pinus oocarpa	144.32	1235	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/15 - 30/06/16	Quercus laurina	144.32	420	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/15 - 30/06/16	Quercus magnoliifolia	144.32	106	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/16 - 30/06/17	Pinus herrerae	194.43	52	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/16 - 30/06/17	Pinus maximinoii (tenuifolia)	194.43	1926	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/16 - 30/06/17	Pinus oocarpa	194.43	835	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/16 - 30/06/17	Quercus crassifolia	194.43	472	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/16 - 30/06/17	Quercus laurina	194.43	409	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/16 - 30/06/17	Quercus magnoliifolia	194.43	443	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/17 - 31/12/17	Pinus oocarpa	27.77	749	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/17 - 31/12/17	Quercus laurina	27.77	8	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/17 - 31/12/17	Quercus magnoliifolia	27.77	38	Metros cúbicos v.t.a.
7	20/03/18 - 31/12/18	Pinus maximinoii (tenuifolia)	662.04	6434	Metros cúbicos v.t.a.
7	20/03/18 - 31/12/18	Pinus oocarpa	662.04	4968	Metros cúbicos v.t.a.
7	20/03/18 - 31/12/18	Pinus pseudostrobus	662.04	1	Metros cúbicos v.t.a.
7	20/03/18 - 31/12/18	Quercus crassifolia	662.04	51	Metros cúbicos v.t.a.
7	20/03/18 - 31/12/18	Quercus laurina	662.04	429	Metros cúbicos v.t.a.
7	20/03/18 - 31/12/18	Quercus magnoliifolia	662.04	1005	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	Pinus maximinoii (tenuifolia)	97.8	1001	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	Pinus oocarpa	97.8	394	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	Quercus crassifolia	97.8	99	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	Quercus laurina	97.8	122	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	Quercus magnoliifolia	97.8	170	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Pinus maximinoii (tenuifolia)	163.88	630	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Pinus oocarpa	163.88	2009	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	163.88	284	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Quercus magnoliifolia	163.88	622	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: EJIDO LAS HUMEDADES

39,708.00

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO LAS HUMEDADES	1,908.74 (mil novecientos ocho punto setenta y cuatro)	39,708.00 (treinta y nueve mil setecientos ocho)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0470/2018
BITÁCORA: 12/S5-0067/03/18

Chilpancingo, Guerrero, 20 de Marzo de 2018

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO LAS HUMEDADES	P-12-057-HUM-001/12

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JRP217

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. GELACIO BARRERA ARREOLA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: MICH, Tipo: UI, Volumen: 4, Número: 42, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. El titular de la presente autorización de aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá establecer un vivero forestal rustico para la producción de su propia planta de conformidad con la meta programada y de esta forma cumplir con las actividades de restauración y reforestación; dicha planta





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0470/2018

BITÁCORA: 12/S5-0067/03/18

Chilpancingo, Guerrero, 20 de Marzo de 2018

deberá ser principalmente de especies nativas presentes en el área de influencia del predio y congruentes con la información biológica contenida en el Programa de Manejo Forestal, para lo cual deberá identificar y ubicar geográficamente los arboles padres o la fuente de donde se recolectara la semilla dentro de las áreas de corta propuestas durante el ciclo de corta.

10. El titular del aprovechamiento de los recursos forestales, deberá garantizar el cumplimiento a las metas establecidas en la modificación del programa de manejo forestal autorizado por esta Secretaría, respecto a las actividades de reforestación, restauración, protección contra incendios, plagas y/o enfermedades forestales, medidas de prevención y mitigación a los impactos ambientales negativos, con el fin de aplicar las prácticas de buen manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.
11. El titular de la presente autorización de aprovechamiento de los recursos forestales, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios del aprovechamiento (acordonamientos) en forma perpendicular a la pendiente o curvas a nivel, preferentemente en superficies con pendientes mayores al 30%.
12. Respecto a la anualidad 2020 (9/10), se propone para su aprovechamiento las unidades mínimas de manejo 070, 095, 0112 y 0640 que correspondían a la anualidad 2021-2022, con una superficie de 163.88 hectáreas y un volumen de 3,545 metros cúbicos volumen total árbol. Quedando en receso la última anualidad 2021 (10/10).
13. Con la presente modificación de la posibilidad anual y plan de corta del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables del ejido de Las Humedades, municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, tiene de adelantar las anualidades 2018-2019 y 2020-2021 a la anualidad 2018 (7/10), dicha modificaciones se presentan a continuación:
14. La superficie y el volumen por especie con sus respectivos tratamientos silvícolas de las unidades mínimas de manejo 010, 037, 044, 048, 059, 071, 096, 103 y 105, que correspondían a la anualidad (2018-2019); la unidad mínima de manejo 001, 002, 011, 016, 020, 042, 049, 066, 076, 079, 084, 087 y 107 de la anualidad (2020-2021); las unidades mínimas de manejo 024, 035, 053, 056, 072, 082, 083, 086, 092, 094, 101 y 110 que de acuerdo a la posibilidad anual y plan de corta correspondían ser aprovechadas en la anualidad 2017-2018. Se propone que en su conjunto puedan ser aprovechadas en anualidad 2018 (7/10), con una superficie de 662 hectáreas y un volumen de 12,889 metros cúbicos volumen total árbol, restando la unidad mínima de manejo 221 con una superficie de 27.77 hectáreas y un volumen de 795 metros cúbicos volumen total árbol, que fue ejercida en el año 2017 (01/07/2017 al 31/12/2017).
15. Para el caso de la anualidad 2019 (8/10), se propone para su aprovechamiento las unidades mínimas de manejo 015, 019, 022, 032, 036, 039 y 090 de la anualidad 2019-2020, con una superficie de 97.80





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0470/2018
BITÁCORA: 12/S5-0067/03/18

Chilpancingo, Guerrero, 20 de Marzo de 2018

hectáreas y un volumen de 1,786 metros cúbicos volumen total árbol.

16. La presente modificación de la autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables del ejido de Las Humedades, municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, está justificado por cuestiones económicas y técnicamente se trata de adelantar las anualidades del plan de cortas autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO



C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna. Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.-
miguel.luna@semarnat.gob.mx
Lic. Gerardo Yépez Tapia. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. gyepezt@profepa.gob.mx
Ing. Armando Sánchez Gómez. Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal.
armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx
Expediente

MVP/ASG/NCG/MLL/OBG

